



Montevideo, 24 de abril de 2014.

R. de D.N°092/2014

Acta 869

Expte. 057/12

VISTO: la necesidad de aumentar las prestaciones del objeto de la Licitación Abreviada 6/2012 en el servicio correspondiente al Item: 2: Florida que fuera adjudicado por RD 362/2012 a la empresa DI GARDA Ltda.; considerando la relocalización de las operaciones logísticas nacionales que fuera dispuesta por RP 027/2014;

RESULTANDO: I) que la relocalización de las operaciones logísticas nacionales hacia la Planta ubicada en Ruta 101 KM.30/300 del departamento de Canelones, determina módificaciones en el recorrido de las rutas asociadas al servicio adjudicado bajo el Item 2: Florida, conforme lo informado por la Dirección Operativa de la Línea de Negocios Logística; II) que se ha acordado con el proveedor DI GARDA Ltda, una ampliación del servicio, que contempla las modificaciones expuestas, resultando de interés de la Administración por cuanto mejora prestaciones en el ramal Florida; III) que el costo del aumento sugerido asciende a \$ 80.000 mensuales, impuestos incluidos, imputándose al Rubro 245001, para lo cual existe crédito presupuestal suficiente;

CONSIDERANDO: que deberá disponerse en consecuencia, considerando que el aumento de las prestaciones no supera el 20% del valor adjudicado, el adjudicatario del ramal ha prestado su consentimiento y resulta de interés de la Administración; en un todo conforme a lo establecido en el Art. 74 del TOCAF vigente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF vigente y por el artículo 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por la Ley 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. N°39 de la Ley 19009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE :

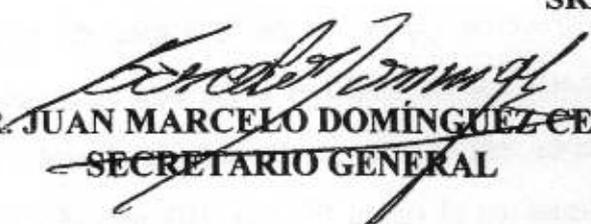
- 1) Autorizar el aumento de las prestaciones del objeto de la Licitación Abreviada 6/2012 en



el servicio correspondiente al Item: 2: Florida adjudicado a DI GARDA LTDA.; por un monto de \$80.000 (ochenta mil pesos uruguayos) mensuales, impuestos incluidos, en atención a la relocalización de las operaciones logísticas nacionales.

2) Transcribese a la Dirección Operativa de la Línea de Negocios Logística y a la Gerencia de Recursos.

3) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención y posterior pase a la División Recursos Materiales y Suministros a sus efectos.


DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL


SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA